



Asamblea General

Distr. limitada
18 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 126 del programa

Multilingüismo

Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Jordania, Kenya, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Mauritania, Mónaco, Pakistán, Paraguay, Perú, Portugal, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Senegal, Suiza, Túnez, Uruguay, Uzbekistán y Vanuatu: proyecto de resolución

Multilingüismo

La Asamblea General,

Reconociendo que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los objetivos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de su Carta,

Teniendo presente que el multilingüismo es un factor coadyuvante de la diplomacia multilateral y que contribuye a la promoción de los valores de las Naciones Unidas, así como a la fe de nuestros pueblos en los propósitos y principios consagrados en la Carta,

Reconociendo que las Naciones Unidas propugnan el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de lenguas y culturas en todo el mundo, así como de aumentar la eficiencia y la transparencia de la Organización y mejorar su funcionamiento,

Reconociendo también, a este respecto, que el multilingüismo promueve la unidad en la diversidad y la concordia, la tolerancia y el diálogo internacionales, y reconociendo la importancia que tiene la capacidad de comunicarse con los pueblos del mundo en sus propias lenguas, incluso en formatos accesibles para las personas con discapacidad, contribuyendo así a la implicación en las acciones de las Naciones Unidas y a su sostenibilidad,

Destacando la necesidad de respetar estrictamente las resoluciones y las normas que establecen los regímenes lingüísticos de los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas,



Recordando que el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de la Asamblea General, incluidas sus comisiones y subcomisiones¹, y del Consejo de Seguridad², que el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son los idiomas oficiales del Consejo Económico y Social y que el español, el francés y el inglés son sus idiomas de trabajo³, y que el francés y el inglés son los idiomas de trabajo de la Secretaría⁴,

Reconociendo los esfuerzos de las Naciones Unidas por utilizar, cuando proceda, idiomas no oficiales además de los seis idiomas oficiales para comunicarse con determinados públicos locales,

Poniendo de relieve la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas,

Reconociendo la contribución que hace el multilingüismo a la promoción de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos, a través de la labor de los departamentos y las oficinas de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y reafirmando su inquebrantable compromiso de ejecutar la Agenda 2030 y utilizarla para transformar nuestro mundo en un lugar mejor de aquí a 2030,

Recordando su resolución 47/135, de 18 de diciembre de 1992, en la que aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵, en particular su artículo 27, relativo a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,

Recordando también su resolución 71/178, de 19 de diciembre de 2016, en la que estableció que 2019 sería el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, y tomando nota de su resolución 74/135, de 18 de diciembre de 2019, en la que se proclamó el período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (DILI), tal como se menciona en la Declaración de Los Pinos (27 y 28 de febrero de 2020, Ciudad de México), a fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas,

Recordando además que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura decidió el 17 de noviembre de 1999 proclamar el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna,

Recordando sus resoluciones 2 (I), de 1 de febrero de 1946, 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, y 50/11, de 2 de noviembre de 1995, y otras resoluciones posteriores relacionadas con el multilingüismo, incluidas las resoluciones 56/262, de 15 de febrero de 2002, 71/288, de 24 de mayo de 2017, 71/328, de 11 de septiembre de 2017, 72/90 A y B, de 7 de diciembre de 2017, 72/161, de 19 de diciembre de 2017, 72/304, de 13 de julio de 2018, 72/313, de 17 de septiembre de 2018, 73/102 A y B, de 7 de diciembre de 2018, 73/270, de 22 de diciembre de 2018, 73/341, de 12 de septiembre de 2019, 74/252, de 27 de diciembre de 2019, 74/303, de 4 de septiembre de 2020, 75/101 A y B, de 10

¹ Artículo 51 del Reglamento de la Asamblea General.

² Artículo 41 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad.

³ Artículo 32 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

⁴ Véase la resolución 2 (I), anexo.

⁵ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

de diciembre de 2020, [75/325](#), de 10 de septiembre de 2021, [76/84](#) A y B, de 9 de diciembre de 2021, y [76/237](#), de 24 de diciembre de 2021,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

I

El multilingüismo en general y la función de la Secretaría

2. *Observa con aprecio* los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre el multilingüismo⁷;

3. *Pone de relieve* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

4. *Subraya* la necesidad de que se apliquen plenamente todas las resoluciones en que se establecen los regímenes lingüísticos relativos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y los idiomas de trabajo de la Secretaría;

5. *Subraya también* la responsabilidad de la Secretaría de integrar el multilingüismo en sus actividades, de manera equitativa;

6. *Observa* que la disponibilidad de los documentos de las Naciones Unidas en los idiomas oficiales pertinentes es limitada en algunas esferas de actividad de la Secretaría, por lo que invita al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para aplicar, con los recursos disponibles, las políticas de multilingüismo vigentes, de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes;

7. *Solicita* al Secretario General que siga esforzándose por garantizar que el multilingüismo, como valor básico de las Naciones Unidas, no se vea menoscabado por las medidas adoptadas en respuesta a la situación de la liquidez y a la enfermedad por coronavirus, solicita al Secretario General que siga esforzándose por garantizar que se salvaguarde el multilingüismo si surgen contextos similares en el futuro, y lo alienta a que busque formas costoeficaces de responder a futuros riesgos de ese tipo en caso necesario;

8. *Solicita* a la Secretaría que siga proporcionando a las Presidencias de los órganos principales, las Presidencias de las Comisiones Principales de la Asamblea General, las Presidencias de sus órganos subsidiarios y los representantes de la Secretaría, notas de procedimiento, declaraciones y observaciones en el idioma oficial de las Naciones Unidas hablado por la persona que presida la reunión;

9. *Observa* que una gran proporción de los llamamientos a licitación se publican en inglés y, por tanto, alienta a la Secretaría a que, cuando proceda, haga uso de las políticas de multilingüismo vigentes para facilitar la participación de proveedores locales en el proceso de licitación de las adquisiciones de las Naciones Unidas;

10. *Observa* que el *Manual de adquisiciones* se publicó y actualizó el 30 de junio de 2020 en tres idiomas oficiales, y además solicita al Secretario General que vele por que la versión actualizada del *Manual de adquisiciones* esté disponible en todos los idiomas oficiales, y solicita al Secretario General que se asegure de que las actualizaciones queden reflejadas en las seis versiones de los idiomas oficiales en un plazo adecuado;

11. *Recuerda* que el Secretario General conserva la autoridad de nombrar a un alto funcionario de la Secretaría futuro Coordinador para el Multilingüismo, como se solicitó inicialmente en su resolución [54/64](#), de 6 de diciembre de 1999;

⁶ [A/75/798](#).

⁷ [JIU/REP/2020/6](#), [JIU/REP/2011/4](#) y [JIU/REP/2002/11](#).

12. *Recuerda con aprecio* el nombramiento por el Secretario General del Coordinador para el Multilingüismo, encargado de la aplicación general de la política de multilingüismo en toda la Secretaría, exhorta a todos los departamentos y oficinas de la Secretaría a que apoyen plenamente la labor que desempeña el Coordinador en cumplimiento de los mandatos pertinentes sobre multilingüismo, y solicita al Secretario General que incluya información al respecto en su próximo informe sobre el multilingüismo;

13. *Recuerda* que hizo suyo el mandato del Coordinador para el Multilingüismo propuesto en el informe [A/71/757](#) del Secretario General sobre el multilingüismo;

14. *Acoge con beneplácito* la designación del Coordinador para el Multilingüismo como ente rector en materia de multilingüismo en la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, así como la labor conjunta del Coordinador y la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos para lograr un enfoque más coordinado del multilingüismo en las organizaciones miembros de la Junta, con miras a intercambiar información sobre soluciones innovadoras a los problemas comunes;

15. *Acoge con beneplácito también* el fortalecimiento continuado de la red de puntos focales que ayuda al Coordinador para el Multilingüismo a aplicar efectiva y sistemáticamente las resoluciones pertinentes en todas las entidades de la Secretaría y en el sistema de las Naciones Unidas, e invita al Secretario General a que considere la posibilidad de fijar objetivos para cada punto focal con miras a establecer un plan de acción operacional en favor del multilingüismo;

16. *Lamenta* los retrasos en la elaboración de un marco normativo coherente sobre el multilingüismo para toda la Secretaría destinado a promover un enfoque general y coordinado del multilingüismo dentro de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes que figuran en los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre el multilingüismo, y solicita al Secretario General que agilice esa labor y que en su septuagésimo octavo período de sesiones informe sobre los progresos realizados;

17. *Observa* las dificultades con que se encuentran las entidades de la Secretaría al tratar de recopilar datos exactos y completos para el informe del Secretario General, debido, entre otras cosas, a la falta de datos desglosados por idioma, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Coordinador para el Multilingüismo a fin de resolver el problema en las entidades de la Secretaría;

18. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Coordinador para el Multilingüismo por alentar a todas las entidades de la Secretaría a que promuevan la celebración de un día dedicado a cada uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con el fin de informar y concienciar sobre su historia, cultura y uso, alienta al Secretario General a que ofrezca comunicaciones sobre cada uno de esos días en los seis idiomas oficiales y siga reforzando este enfoque, si es necesario mediante la participación de organizaciones asociadas, incluidos los Estados Miembros e instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y alienta también al Secretario General a que estudie la posibilidad de ampliar esta importante iniciativa a otros idiomas no oficiales que se hablan en todo el mundo, sin costo adicional;

19. *Acoge con aprecio* la creación en 2018 de una nueva categoría de los Premios del Secretario General de las Naciones Unidas destinada a galardonar a un miembro del personal o a un equipo por sus mejores prácticas y enfoques innovadores para promover el multilingüismo en la Organización.

20. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por las organizaciones internacionales que se basan en un idioma común para aumentar su cooperación con las Naciones Unidas en lo referente al multilingüismo;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Secretaría a que promuevan la preservación y protección de todas las lenguas utilizadas por los pueblos del mundo, incluso celebrando con la debida solemnidad el Día Internacional de la Lengua Materna el 21 de febrero;

22. *Acoge con beneplácito* las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y todos los demás órganos participantes encaminadas a fomentar el respeto, la promoción y la protección de todas las lenguas, en particular las que se encuentran en peligro, y de la diversidad lingüística y el multilingüismo;

23. *Reafirma* que la diversidad lingüística es un elemento importante de la diversidad cultural, destaca la importancia de que la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales⁸, que entró en vigor el 18 de marzo de 2007, se aplique plena y efectivamente, y recuerda la Recomendación sobre la Promoción y el Uso del Plurilingüismo y el Acceso Universal al Ciberespacio, de 15 de octubre de 2003⁹;

24. *Recuerda* el párrafo 9 de su resolución 76/242, de 24 de diciembre de 2021, y acoge con aprecio las continuas medidas adoptadas por el Secretario General para aplicar el multilingüismo en el sistema de administración de justicia;

II

Función del Departamento de Comunicación Global en el multilingüismo

25. *Reafirma* que la misión primordial del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría es proporcionar al público, mediante sus actividades de divulgación, información precisa, imparcial, amplia, equilibrada, oportuna, pertinente y multilingüe sobre las tareas y responsabilidades de las Naciones Unidas a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia;

26. *Solicita* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por asegurar el pleno cumplimiento de los mandatos vigentes en materia de multilingüismo por lo que se refiere a la información y la comunicación, y a este respecto solicita a la Secretaría que estudie las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y trate la cuestión en su próximo informe sobre el multilingüismo;

27. *Solicita también* al Secretario General que vele por que las decisiones que adopte el Departamento de Comunicación Global, incluidas las justificadas por limitaciones o reducciones presupuestarias, no menoscaben los principios del multilingüismo;

28. *Recuerda* los párrafos 51 y 52 de su resolución 76/237 y lamenta los retrasos en la eliminación de la disparidad entre el uso del inglés y el uso de los otros cinco idiomas oficiales en los archivos de los webcast de las reuniones oficiales de que se encarga el Departamento de Comunicación Global;

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2440, núm. 43977.

⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 32ª reunión, París, 29 de septiembre a 17 de octubre de 2003*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. IV, resolución 41, anexo.

29. *Pone de relieve* la importancia de utilizar todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, asegurándose de que reciban un trato plenamente equitativo en todas las actividades del Departamento de Comunicación Global, con el fin de eliminar la disparidad entre el uso del inglés y el uso de los otros cinco idiomas oficiales, y a este respecto reafirma su solicitud de que el Secretario General asegure que ese Departamento cuente con la dotación de personal de todos los idiomas oficiales necesaria para realizar todas sus actividades;

30. *Pone de relieve también* la función del Departamento de Comunicación Global en el fomento del apoyo a la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos para todas las personas, y la contribución del multilingüismo al logro de esos objetivos;

31. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando el Departamento de Comunicación Global para promover el multilingüismo en todas sus actividades, y destaca la importancia de asegurar que los textos de todos los nuevos documentos públicos de las Naciones Unidas en todos los idiomas oficiales, los materiales informativos y todos los documentos más antiguos de las Naciones Unidas estén disponibles en los sitios web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora;

32. *Alienta* al Departamento de Comunicación Global a que, además de los idiomas oficiales siga utilizando, cuando corresponda, otras lenguas, en función del público al que se dirija, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios, transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo y, de ese modo, reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización;

33. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la red de centros de información de las Naciones Unidas, incluido el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, en favor de la publicación de materiales informativos de la Organización y la traducción de documentos importantes a lenguas distintas de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, alienta a los centros de información a que prosigan sus importantes actividades multilingües en los aspectos interactivos y proactivos de su labor y elaboren páginas web en las lenguas locales, y al Departamento de Comunicación Global a que proporcione los recursos y los medios técnicos necesarios, con miras a llegar a la más amplia gama posible de destinatarios, transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo y, de ese modo, reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización, y alienta a que se siga trabajando en este sentido;

34. *Pone de relieve* la importancia que tiene la red de centros de información de las Naciones Unidas para mejorar la imagen pública de la Organización, para difundir sus mensajes entre las poblaciones locales, especialmente en los países en desarrollo, teniendo presente que la información en las lenguas locales es la que tiene mayor impacto en esas poblaciones, y para movilizar apoyo en favor de la labor de las Naciones Unidas a nivel local;

35. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo sostenido por difundir información a nivel mundial utilizando idiomas oficiales y no oficiales y medios tradicionales de comunicación, y a este respecto expresa su particular aprecio por la labor que está llevando a cabo la Radio de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, así como en idiomas no oficiales;

36. *Recuerda* el párrafo 96 de su resolución [76/84 B](#), y solicita al Secretario General que siga apoyando esos esfuerzos;

37. *Solicita* al Secretario General que siga tratando de asegurar que se ofrezcan sistemáticamente visitas guiadas a la Sede de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales de la Organización, habida cuenta de que es una actividad que genera ingresos;

38. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de ofrecer también visitas guiadas a la Sede de las Naciones Unidas en idiomas no oficiales;

39. *Observa con interés* las iniciativas de la Secretaría encaminadas a producir publicaciones en idiomas oficiales y no oficiales, aumentar el volumen de publicaciones traducidas e impulsar la política de adquisiciones multilingües para las bibliotecas de las Naciones Unidas sin costo adicional, y solicita a la Secretaría que prosiga tales iniciativas;

40. *Acoge con beneplácito* la creación de la biblioteca digital de las Naciones Unidas, que ofrece contenidos multilingües, y alienta a las bibliotecas de las Naciones Unidas a que sigan teniendo en cuenta la importancia del multilingüismo en sus actividades;

41. *Observa con aprecio* los esfuerzos del Departamento de Comunicación Global por trabajar a nivel local con otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas para mejorar la coordinación de sus actividades de comunicación, y lo insta a que aliente al Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas a promover el multilingüismo en su labor;

42. *Expresa aprecio* por los esfuerzos del Departamento de Comunicación Global encaminados a destacar algunas comunicaciones y mensajes importantes recientes del Secretario General en idiomas no oficiales, como el portugués, el hindi, el suajili, el persa, el bengalí y el urdu, además de los idiomas oficiales, con el fin de promover el multilingüismo, y alienta al Departamento a que los difunda en los seis idiomas oficiales, así como en idiomas no oficiales cuando proceda, con los recursos disponibles;

43. *Recuerda* el párrafo 92 de su resolución 75/101 B y alienta al Departamento de Comunicación Global a que priorice el establecimiento de acuerdos de colaboración para digitalizar los archivos audiovisuales de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo su carácter multilingüe;

44. *Acoge con beneplácito* las alianzas establecidas por el Departamento de Comunicación Global con universidades para que presten servicios de traducción a título gratuito, y solicita al Secretario General que aumente el número de esas alianzas;

45. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para asegurar que las publicaciones y demás servicios informativos de la Secretaría, como el sitio web, las plataformas de medios sociales y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, equilibrada, objetiva y equitativa en todos los idiomas oficiales sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y procedan con independencia editorial, imparcialidad y precisión y en plena consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

III

Sitios web, medios sociales y otras herramientas de comunicación en línea

46. *Reafirma* que el sitio web y los medios sociales de las Naciones Unidas son una herramienta esencial para los Estados Miembros, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas y el público en general, particularmente en vista de la pandemia de COVID-19;

47. *Reafirma también* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas, acoge con beneplácito a este respecto los nuevos esfuerzos del Secretario General por realizar un examen exhaustivo de los sitios web de las Naciones Unidas, incluidas las discrepancias de contenido entre los idiomas oficiales, observa con aprecio las ideas innovadoras, las posibles sinergias y otras medidas que se proponen en el informe del Secretario General sobre el multilingüismo para lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente una versión actualizada del examen;

48. *Acoge con beneplácito* los nuevos esfuerzos del Secretario General por realizar un examen exhaustivo de los sitios web de las Naciones Unidas en el que se reseñe la situación del contenido en idiomas no oficiales, observa con aprecio las ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas sin costo adicional propuestas en el informe del Secretario General sobre el multilingüismo para reforzar el desarrollo y el enriquecimiento multilingües más amplios de los sitios web de las Naciones Unidas, según proceda, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente una versión actualizada de ese examen;

49. *Recuerda* el párrafo 42 de su resolución [73/346](#), observa con preocupación la disparidad entre el inglés y los demás idiomas en los sitios web mantenidos por la Secretaría, insta al Secretario General a que dirija los esfuerzos de todos los departamentos y oficinas de la Secretaría para adoptar medidas concretas a fin de corregir ese desarrollo desigual, y a este respecto exhorta a todas las partes interesadas, como el Departamento de Comunicación Global, las entidades de la Secretaría que proporcionan contenidos y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, a que sigan colaborando, con arreglo a sus respectivos mandatos, a fin de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas desarrollados y mantenidos por todas las entidades de la Secretaría, de plena conformidad con los principios del multilingüismo y en cumplimiento de las resoluciones pertinentes que abordan el multilingüismo y la accesibilidad para las personas con discapacidad, haciendo todo lo posible por traducir el material que esté disponible únicamente en inglés y proporcionando a las oficinas y los departamentos soluciones tecnológicas que respeten el principio de paridad;

50. *Insta* al Secretario General a que redoble sus esfuerzos por desarrollar, mantener y actualizar los sitios web multilingües de las Naciones Unidas y la página web del Secretario General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de forma equitativa;

51. *Reafirma su solicitud* de que el Secretario General, sin dejar de mantener un sitio web y una presencia en los medios sociales que estén actualizados y sean fiables, vele por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Comunicación Global asignados al sitio web de las Naciones Unidas y a los medios sociales se distribuyan equitativamente entre los seis idiomas oficiales, para garantizar la participación, respetando plenamente las necesidades y particularidades de cada uno de ellos;

52. *Alienta* a que prosiga la transmisión web en directo de las sesiones públicas de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, sus respectivos órganos subsidiarios y el Consejo de Seguridad, con servicios de interpretación, y solicita a la Secretaría que haga todo lo posible por facilitar el pleno acceso a los videos archivados en todos los idiomas oficiales de todas las reuniones oficiales abiertas anteriores de las Naciones Unidas con servicios de interpretación, respetando estrictamente el principio de plena paridad de los seis idiomas oficiales de las

Naciones Unidas, a fin de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la Organización, y a ese respecto solicita al Departamento de Comunicación Global, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que colaboren para estudiar opciones tecnológicas costoeficaces que permitan asegurar las condiciones de igualdad en cuanto a la disponibilidad, las funciones de búsqueda, la exhaustividad y la facilidad de uso de los archivos de las transmisiones web en todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que exponga los resultados de esta colaboración en el próximo informe sobre el multilingüismo, que deberá presentarle en su septuagésimo octavo período de sesiones;

53. *Observa con preocupación* que el desarrollo y el enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas y sus cuentas de medios sociales en determinados idiomas oficiales mejoran a un ritmo mucho más lento de lo esperado, y a este respecto solicita al Departamento de Comunicación Global que, en coordinación con las oficinas que proporcionan contenidos, promueva medidas encaminadas a lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, en particular agilizando la ocupación de los puestos que están vacantes en algunas secciones;

54. *Toma nota* de la sección III.A del informe del Secretario General [A/75/798](#), solicita al Secretario General que prosiga su labor a este respecto e insta a todas las oficinas de la Secretaría que proporcionan contenidos a que redoblen sus esfuerzos para que se traduzca a todos los idiomas oficiales la totalidad del material y las bases de datos que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas en inglés, de la forma más práctica, eficiente y costoeficaz y con los recursos disponibles;

55. *Solicita* al Departamento de Comunicación Global que, en cooperación con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, siga tratando de asegurar que las infraestructuras tecnológicas y las aplicaciones de apoyo sean plenamente compatibles con los sistemas de escritura latinos, no latinos y bidireccionales para promover la igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

56. *Reconoce* que la opción de elegir idioma en la página del dominio un.org es una de las soluciones para hacer posible el multilingüismo en los sitios web de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que siga estudiando soluciones innovadoras para mejorar la capacidad multilingüe de los sitios web de la Secretaría;

57. *Pone de relieve* la importancia de que el Secretario General vele por que las directrices del Departamento de Comunicación Global sobre las normas mínimas para el multilingüismo, que sirven de guía para quienes desarrollan y administran sitios web, garanticen el uso pleno y equitativo de todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en los sitios web, independientemente del dominio;

58. *Acoge con beneplácito* la mención de los conocimientos de idiomas de los miembros del personal directivo superior en algunos de los anuncios de nombramientos publicados por el Secretario General en un.org, y alienta al Secretario General a que los mencione en los anuncios, cuando lo solicite la persona designada;

59. *Acoge con beneplácito también* los acuerdos de cooperación con instituciones académicas establecidos por el Departamento de Comunicación Global para aumentar el número de páginas web disponibles en idiomas oficiales y no oficiales, y solicita al Secretario General que, en coordinación con las oficinas que proporcionan contenidos, amplíe esos acuerdos de cooperación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de respetar las normas y directrices de la Organización;

60. *Subraya* la importancia de que, al implementar nuevas herramientas de comunicación, como las redes sociales, se tenga en cuenta la dimensión lingüística con el fin de asegurar la plena paridad entre los idiomas oficiales de la Organización;

61. *Reconoce* la importancia cada vez mayor de los medios sociales para llegar a un público lo más amplio posible y, por tanto, acoge con beneplácito la creciente popularidad en todos los idiomas de las cuentas oficiales de las Naciones Unidas en los medios sociales y alienta al Departamento de Comunicación Global a que siga ampliando su presencia multilingüe en las distintas plataformas, incluidas las que muestran una tendencia al alza, ofreciendo oportunamente información actualizada sobre la labor y las prioridades de la Organización en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como en otros idiomas no oficiales cuando proceda;

62. *Insta* a la Secretaría a que mantenga actualizado iSeek en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, siga procurando implantar iSeek en todos los lugares de destino y elabore y aplique medidas sin costo adicional para brindar a los Estados Miembros un acceso seguro a la información que actualmente solo puede consultarse en la intranet de la Secretaría;

IV

Servicios de documentación y conferencias

63. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General, con carácter prioritario, termine la tarea de subir al sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos antiguos importantes de la Organización en los seis idiomas oficiales para que los Estados Miembros tengan también acceso a ese material de archivo por ese medio;

64. *Solicita* al Secretario General que, mediante la prestación de servicios de documentación y servicios de reuniones y publicaciones en el contexto de la gestión de conferencias, incluidos servicios de traducción e interpretación de gran calidad, siga asegurando una comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y entre los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, en igualdad de condiciones en todos los idiomas oficiales de la Organización;

65. *Alienta* al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a que, previa solicitud, documente la orientación normativa sobre la externalización de servicios de traducción y las normas de calidad para uso de los departamentos y las oficinas pertinentes de la Secretaría;

66. *Observa* la utilización, incluso durante la pandemia de COVID-19, de innovadoras herramientas lingüísticas y tecnologías de traducción en línea, como eLUNa, que ayudan a aumentar la eficiencia y la coherencia de la traducción humana, y de la Base de Datos Terminológica de las Naciones Unidas (UNTERM), y alienta a la Secretaría a que estudie otras tecnologías que puedan ser utilizadas por las entidades de las Naciones Unidas con los debidos controles de calidad;

67. *Subraya* que todas las iniciativas para aprovechar la tecnología, cuando proceda, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán respetar el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar y mejorar la calidad y el alcance de los servicios prestados por la Secretaría, y alienta al Secretario General a que prosiga esas iniciativas como contribución práctica al logro de los objetivos del multilingüismo;

68. *Reitera con preocupación su solicitud* de que el Secretario General asegure que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales se respeten estrictamente tanto en cuanto a la distribución de ejemplares impresos de los documentos para reuniones como a su incorporación en

el Sistema de Archivo de Documentos y el sitio web de las Naciones Unidas, de conformidad con la sección III, párrafo 5, de su resolución 55/222, de 23 de diciembre de 2000;

69. *Reitera* la necesidad de que se aplique y cumpla plenamente el artículo 55 del Reglamento de la Asamblea General, que dispone que, durante sus períodos de sesiones, el *Diario de las Naciones Unidas* se publicará en los idiomas de la Asamblea, con los recursos disponibles;

70. *Subraya* que todas las iniciativas relacionadas con la evolución de los métodos de trabajo, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán cumplir el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar o aumentar la calidad y el alcance de los servicios prestados por la Secretaría;

V

Gestión de los recursos humanos y capacitación del personal

71. *Recuerda* su resolución 71/263, de 23 de diciembre de 2016, en particular su párrafo 10, en el que reafirmó la necesidad de respetar la igualdad de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, reafirmó el uso de idiomas de trabajo adicionales en lugares de destino concretos, con arreglo a sus mandatos, y a ese respecto solicitó al Secretario General que asegurase que en los anuncios de vacantes se especificara la necesidad de conocer cualquiera de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a menos que las funciones del puesto exigieran el uso de un idioma de trabajo concreto;

72. *Observa* las importantes disparidades entre los idiomas oficiales que presentan los requisitos lingüísticos de las vacantes publicadas en Inspira, alienta el desarrollo de las directrices sobre el establecimiento de requisitos de lingüísticos y su aplicación a futuras vacantes, y solicita al Secretario General que informe al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones;

73. *Observa con satisfacción* la voluntad de la Secretaría de alentar al personal a que, en las reuniones con servicios de interpretación, utilice cualquiera de los seis idiomas oficiales que domine;

74. *Alienta* al personal de las Naciones Unidas a que siga utilizando activamente los servicios de capacitación existentes para adquirir un buen dominio de uno o más de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y mejorar su conocimiento de esos idiomas;

75. *Acoge con beneplácito* la invitación cursada por el Secretario General a todas las entidades de la Secretaría para que elaboren un inventario de los conocimientos lingüísticos del personal, haciendo el mejor uso posible de las bases de datos de idiomas existentes, como se subraya en sus resoluciones 71/328 y 73/346, acoge con beneplácito el desarrollo del proyecto piloto, pero observa que todavía no se ha puesto en marcha el inventario, y alienta a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión de la Secretaría, en cooperación con la División de Servicios de Recursos Humanos del Departamento de Apoyo Operacional de la Secretaría, a que intensifique esos esfuerzos, en colaboración con el Coordinador para el Multilingüismo, y solicita al Secretario General que informe de los resultados en su septuagésimo octavo período de sesiones;

76. *Solicita* al Secretario General que siga trabajando para asegurar que todo el personal tenga a su disposición iguales oportunidades de capacitación en los seis idiomas oficiales;

77. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 71/263, en el que reconoció que la interacción de las Naciones Unidas con la población local en el terreno era esencial

y que los conocimientos de idiomas constitúan un elemento importante de los procesos de selección y capacitación, y, en consecuencia, afirmó que el correcto dominio del idioma o los idiomas oficiales que se hablaran en el país de residencia debía tenerse en cuenta como una ventaja adicional en esos procesos;

78. *Acoge con beneplácito* la inclusión en todos los pactos del Secretario General con el personal directivo superior, incluido el personal directivo superior sobre el terreno, de un indicador de gestión relacionado con el multilingüismo que exige que todos los planes de trabajo y, en su caso, los planes y presupuestos de las misiones integren el multilingüismo o las consideraciones lingüísticas, y que las entidades autoras presenten toda la documentación de reuniones para su procesamiento multilingüe dentro del plazo y del límite de palabras establecido, y solicita al Secretario General que informe al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones;

79. *Destaca* que el empleo del personal se seguirá llevando a cabo estrictamente conforme al Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de sus resoluciones;

80. *Observa con preocupación* que una serie de manuales de contratación preparados por la Oficina de Recursos Humanos solo están disponibles en inglés, y alienta al Secretario General a que asegure que los próximos exámenes y actualizaciones, en particular del *Manual del aspirante*, se publiquen simultáneamente en los idiomas de trabajo;

81. *Invita* al Secretario General a que asegure el cumplimiento del requisito de que el personal de las Naciones Unidas tenga aptitud para utilizar uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría y lo alienta a que siga aplicando la resolución 2480 B (XXIII);

82. *Destaca* que los ascensos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores deben llevarse a cabo estrictamente conforme al Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2480 B (XXIII) y las disposiciones pertinentes de la resolución [55/258](#), de 14 de junio de 2001;

83. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Coordinador para el Multilingüismo por ayudar a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y la División de Servicios de Recursos Humanos del Departamento de Apoyo Operacional a examinar la forma en que se evalúan los conocimientos de idiomas en la selección de personal, y solicita al Secretario General que durante su septuagésimo octavo período de sesiones informe sobre los progresos realizados a este respecto;

84. *Invita* al Secretario General a que, al determinar la composición de los paneles de entrevistas para contratar a personal de las Naciones Unidas, adopte las medidas apropiadas para tener en cuenta las particularidades lingüísticas indicadas en las vacantes, observa la dificultad de constituir paneles cuyos miembros dominen el idioma adicional y a ese respecto invita al Secretario General a que considere la posibilidad de resolver esta cuestión a mediano plazo;

85. *Acoge con beneplácito* la continua labor de armonización que tiene por objeto lograr que el Marco de las Naciones Unidas para los Idiomas garantice una mayor coherencia en el aprendizaje y la enseñanza de los idiomas y la evaluación de los conocimientos de idiomas a) en el conjunto de la Secretaría y b) en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que lo aplique en consecuencia y que durante su septuagésimo octavo período de sesiones informe sobre los progresos realizados a este respecto;

86. *Reconoce* la importante contribución de la Dependencia de Formación en Idiomas y Comunicación para promover el multilingüismo dentro de las Naciones Unidas, atendiendo las necesidades lingüísticas de la Organización en la Sede y sobre el terreno, en colaboración con otras entidades de la Secretaría, solicita al Secretario General que asegure la plena ejecución del mandato vigente sobre formación lingüística para seguir proporcionando una oferta adaptada a las necesidades de las Naciones Unidas y solicita también al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones suministre más información al respecto;

VI

Personal de los servicios lingüísticos

87. *Recuerda* su resolución [66/233](#), de 24 de diciembre de 2011, en particular el párrafo 7 de su sección III, reitera su solicitud de que el Secretario General vele por que se dé a todos los servicios lingüísticos un trato igual y se les ofrezcan condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables, con miras a lograr que los servicios que presten sean de la máxima calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales, y a ese respecto recuerda la sección D, párrafo 11, de su resolución [54/248](#), de 23 de diciembre de 1999;

88. *Reconoce* las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para resolver la cuestión del reemplazo del personal de los servicios lingüísticos que se jubila, y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique esa labor, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación con las instituciones que forman a especialistas lingüísticos, a fin de atender las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

VII

El multilingüismo en los tres pilares de las Naciones Unidas

89. *Reconoce* la contribución del multilingüismo a los tres pilares de las Naciones Unidas: paz y seguridad, desarrollo y derechos humanos;

90. *Observa* la labor realizada por el Secretario General para poner a disposición de los interesados información, asistencia técnica y material de capacitación multilingües relacionados con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, y lo alienta a que prosiga sus esfuerzos en tal sentido;

91. *Destaca* la importancia de que, siempre que sea posible, la información, la asistencia técnica y el material de capacitación de las Naciones Unidas se ofrezcan en las lenguas locales de los países beneficiarios, incluso por medio de sitios web de las Naciones Unidas con base local;

92. *Toma nota* de las recomendaciones relacionadas con el multilingüismo que figuran en el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz¹¹, el informe posterior del Secretario General¹² y el informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz¹³;

¹⁰ Resolución [70/1](#).

¹¹ Véase [A/70/95-S/2015/446](#).

¹² [A/70/357-S/2015/682](#).

¹³ Véase [A/69/968-S/2015/490](#).

93. *Recuerda* su resolución [75/281](#), de 24 de mayo de 2021, en la que hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹⁴;

94. *Toma nota* de las iniciativas en marcha descritas en el informe del Secretario General en relación con las operaciones sobre el terreno, solicita al Secretario General que siga trabajando a ese respecto y recuerda su resolución [66/297](#), de 17 de septiembre de 2012, sin perjuicio del Artículo 101 de la Carta;

95. *Insta* a la Secretaría a que traduzca todos los documentos de capacitación en mantenimiento de la paz a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con los recursos disponibles, para posibilitar y facilitar su uso por parte de todos los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y de otras instituciones interesadas;

96. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre la plena aplicación de sus resoluciones relativas al multilingüismo;

97. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Multilingüismo”.

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 19 ([A/75/19](#)), cap. V.